



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX -2017- 23916368-MGEYA-LOTBA Revoca y Declara Fracasados Renglones Contratación Menor N° 12/18

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 88-GCABA/17, las Resoluciones de Directorio N° 47-LOTBA/17, N° 166-LOTBA/18, el Expediente Electrónico N° EX -2017- 23916368-MGEYA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramitó la adquisición de herramientas menores, insumos de cerrajería y de ferretería para uso en las tareas habituales que desarrolla el Departamento Infraestructura - dependiente de la Subgerencia Infraestructura y Servicios- y la Gerencia de Modernización y Tecnología de la Información, al amparo de lo establecido en los Artículos 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., bajo la modalidad de Orden de compra abierta, conforme lo establecido en los Artículos 40 de la misma Ley y 15 inciso b) del citado Reglamento;

Que mediante la Resolución de Directorio N° 166-LOTBA/18 se aprobó y adjudicó la Contratación Menor N° 12/17 a la firma Ferretería San Telmo S.R.L. por los Renglones N° 2, 4, 5, 12, 19, 21, 22, 23, 26, 31, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 50, 52, 57, 58, 59, 76, 82, 83, 84, 86, 87, 91 y 92;

Que la referida adjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en las páginas web de la Ciudad de Buenos Aires y de LOTBA S.E. y notificada a las firmas oferentes;

Que si bien la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones procedió a notificar a la firma adjudicataria que debía concurrir a esta Sociedad a retirar la Orden de Compra N° 2018250030, la mencionada firma no se presentó a retirar la citada Orden de Compra;

Que la contratación no fue perfeccionada en tanto la notificación realizada a la firma Ferretería San Telmo S.R.L. resulta inoponible a la misma atento que ya se encontraba vencido el plazo en que la referida empresa estaba obligada a mantener su oferta;

Que en virtud de los motivos expuestos corresponde revocar la adjudicación realizada mediante la Resolución de Directorio N° 166-LOTBA/18 a la firma Ferretería San Telmo S.R.L. en los Renglones aludidos precedentemente y, por consiguiente, declarar a estos últimos como fracasados;

Que la Gerencia Administrativa y Técnica y la Subgerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención que resulta de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto N° 88-GCABA/17,

**EL DIRECTORIO DE LOTERÍA
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Revócase la adjudicación de los Renglones N° 2, 4, 5, 12, 19, 21, 22, 23, 26, 31, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 50, 52, 57, 58, 59, 76, 82, 83, 84, 86, 87, 91 y 92 de la Contratación Menor N° 12/18, adjudicada a la firma Ferretería San Telmo S.R.L. mediante la Resolución de Directorio N° 166-LOTBA/18.

Artículo 2°.- Declárense fracasados los Renglones N° 2, 4, 5, 12, 19, 21, 22, 23, 26, 31, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 50, 52, 57, 58, 59, 76, 82, 83, 84, 86, 87, 91 y 92 de la Contratación Menor N° 12/18, por los motivos expresados en los Considerandos de la presente.

Artículo 3°.- Por la Gerencia Administrativa y Técnica desaféctese la suma reservada oportunamente para la presente contratación.

Artículo 4°.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar y de esta Sociedad: www.loteriadelaciudad.gob.ar y realícense las comunicaciones a las que hubiere lugar. Cumplido archívese.